

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Programas y exámenes. (V. F. A.).—Hay que modificar la ley.—Presupuestos escolares.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones.

ECOS DEL MAGISTERIO. — Una observación. (Dr. A. Cano.)

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Montederramo (Orense).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario para pago de obligaciones devengadas en el servicio de las clases nocturnas de adultos durante el año de 1907.—Real orden concediendo autorización al Ayuntamiento de Azcoitia para convertir una lámina de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para satisfacer deudas contraídas en beneficio de enseñanza pública.

PROPUESTAS. — Concurso único: Provincias de Madrid y Segovia.

NOMBRA MIENTOS.—Burgos, Oviedo, Granada y Logroño.

BOLETINES OFICIALES.—Soria y Badajoz.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## Libro nuevo.

*Dentro de pocos días se pondrá á la venta el titulado*

### RECITACIONES ESCOLARES

*trozos escogidos en verso y prosa, dispuestos para ser leídos ó recitados en provecho de la educación, sacados de las obras de los más reputados escritores españoles y americanos, con más de cien biografías y retratos, por*

**DON EZEQUIEL SOLANA**

*La obra va dividida en siete secciones, á saber: la Familia, la Escuela, la Patria, la Humanidad, el Arte, la Naturaleza, Dios, y constará de unas doscientas páginas.*

**Precio en el mes de mayo, UNA PESETA**

## De actualidad.

### Programas y exámenes.

Cuando se publicó el decreto de 7 de febrero último, reorganizando las juntas locales, expusimos ya nuestra opinión acerca de los exámenes. Se establecen obligatoriamente dos veces al año, y aunque esto, en parte, se hallaba ya establecido, había caído, afortunadamente, en desuso.

El Sr. Rodríguez San Pedro, olvidando las prescripciones de la Pedagogía, ha creído conveniente que esa práctica anticuada se establezca con todo rigor, y en el citado decreto, en el artículo 22 y siguientes, da una porción de preceptos á este tenor.

Somos opuestos en absoluto á esta clase de actos aparatosos, imponentes y superficiales, que no sirven más que para desnaturalizar la verdadera enseñanza primaria.

En adelante, si esta práctica sigue, y si además se les hace con gran aparato extraño, el Maestro en la Escuela, si ha de quedar bien ante el público, tendrá que procurar, más que la educación positiva de los niños, su preparación aparatosa para el examen.

Comedias son, casi siempre, por no decir que siempre, la mayoría de los exámenes cuando se celebran de esta manera, y si han de servir para juzgar al Maestro, obligarán á éste, durante el curso, á preparar á los niños, para que en esa comedia hagan bien sus papeles.

Aún se aumentará lo dicho, si la Junta Central de primera enseñanza, al dictar el

plan ó programa que tiene encomendado, no procura, en gran parte, corregir, aunque sea indirectamente, los preceptos del decreto.

En el artículo 22 de la disposición citada, se dice textualmente que: «Los exámenes serán públicos y se sujetarán á un plan ó programa que redactará y publicará la Junta Central de primera enseñanza.»

Por noticias fidedignas sabemos ya que, la Comisión auxiliar de Maestros, respetando en esto la letra del decreto, y amoldándose á ella, quizá más de lo que hace falta, ha redactado un cuestionario para esos exámenes, y, según esas mismas noticias, el cuestionario es bastante extenso; *¿quizá pudiera servir para unas oposiciones á Escuelas?*

Nos guardaremos mucho de emitir juicio alguno sobre ese trabajo, entre otras cosas, porque para ello sería menester conocerlo en detalle.

De todos modos, nos permitimos llamar la atención de la Junta Central, sobre los muchos inconvenientes que puede ofrecer un cuestionario semejante, puesto luego en manos de la Junta local de primera enseñanza para estos exámenes; y, sobre todo, en la casi imposibilidad, por no decir imposibilidad absoluta, de que se publique á estas alturas para aplicarlo en los próximos exámenes.

Quizá fuese mucho más prudente y mucho más útil para la enseñanza, dictar ahora, inmediatamente, unas instrucciones pedagógicas para la celebración de esos exámenes, en cuanto estos actos sean compatibles con la verdadera pedagogía.

Por lo que hace al programa de que trata el párrafo ya copiado del art. 22, consideramos que sería mucho más útil y mucho más procedente, dar un programa general dividido en grados, con las principales materias ó cuestiones que hayan de explicarse en las Escuelas, y que luego ese

mismo, detallado por el Maestro, sirviera para los demás exámenes.

El Maestro, durante este curso y durante los anteriores, ha tenido completa libertad para exponer las materias de enseñanza primaria, según la extensión, el orden y el plan que haya tenido por conveniente.

Siendo esto así, no hay razón alguna para imponerle ahora, con sólo unos cuantos días de anticipación, un programa nuevo que como tal le ha sido desconocido, que el Maestro no ha visto durante todo el curso, y por tanto, que no ha podido ver.

Conocemos la discreción de la Junta Central—por lo menos hasta ahora no tenemos motivo para desconfiar de ella—y por lo mismo nos permitimos estas modestas observaciones, que nos parecen de interés y de actualidad.

Dicho todo esto, vamos al punto concreto de los exámenes, por este año.

Creemos que por el presente curso no habrá programas dictados por la Junta Central, y lo creemos, entre otras razones, porque no habrá tiempo material suficiente para hacerle, discutirle por la Junta, aprobarle y darle publicidad.

Los exámenes en las Escuelas, en la mayor parte de ellas por lo menos, se celebran en los primeros días de junio. Solamente en algunas regiones del Norte, de clima más fresco y de cosechas más tardías, suelen celebrarse en la última decena de junio.

Desde el Ministerio de Instrucción pública se dice muy fácilmente: «Los exámenes se verificarán en los últimos días del curso»; pero en la mayor parte de España ocurre que por las apremiantes necesidades de la recolección ó por otras causas, la asistencia de niños se hace casi nula desde los primeros días de junio.

Si se quiere, pues, que á los exámenes acuda alguna gente y acudan escolares, es menester celebrar esos exámenes inmediatamente, sin esperar á julio, porque si se

espera, es posible que ni la Junta local pudiera asistir.

De todos modos, con plan ó sin plan de la Junta Central, los exámenes deben verificarse porque así está mandado. Y si en este precepto existió bastante tolerancia, tememos que ahora la no celebración de esos actos constituya una falta. ¡Ya lo saben, pues, nuestros lectores y compañeros: hay que celebrar exámenes. Y á los que nos preguntan qué hacen, si esperar los programas de la Junta, aplazándolos, ó si celebrarlos en la época acostumbrada, les diremos que esto último nos parece lo más prudente, tanto más cuanto que el señalar la época es una facultad de las Juntas locales asesoradas por los Maestros.

Las disposiciones nuevas que han de regular ahora estos actos son las siguientes:

«Art. 22. Los exámenes en las Escuelas se verificarán dos veces al año, en la época que señale la Junta local, oyendo previamente á los Maestros, y procurando que las fechas en que hayan de celebrarse correspondan á la mitad y al término de duración del curso escolar.

«En las capitales de provincia y poblaciones de más de 10.000 almas, la Junta local se dividirá en tantas Comisiones como distritos haya en la población.

«A este fin, las Juntas locales podrán invitar á los Tenientes de Alcalde para formar parte de estas Comisiones, los cuales presidirán cuando concurren.

«En las demás poblaciones presidirá los exámenes la primera Autoridad local, acompañada de cuatro Vocales de la Junta que designe para este efecto.

«Los exámenes serán públicos, y se sujetarán á un plan ó programa que redactará y publicará la Junta Central de primera enseñanza. Nadie tendrá derecho á interrogar á los niños en el acto del examen más que su Maestro ó el Inspector de primera enseñanza, si estuviere presente.

«El Maestro, terminados los exámenes anuales, leerá una concisa Memoria, dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor.

«La Comisión examinadora recogerá la Me-

moria del Maestro, y extenderá una acta, firmada por todos los Vocales, dando cuenta del juicio y de las impresiones que le haya merecido el examen, y elevará ambos documentos á la Junta provincial de Instrucción pública, que, en vista de lo que en ellos se contenga, podrá acordar lo que estime más conveniente.

«Art. 23. Los exámenes en los anejos y grupos de población que disten más de un kilómetro de la capitalidad del Ayuntamiento respectivo, se verificarán también en la forma preceptuada en el artículo anterior.

«La Comisión examinadora, á la que se agregarán el Delegado ó Delegados que residan en el anejo, será presidida por el Concejal de mayor edad, en el caso de que otra Autoridad local no pueda concurrir á estos exámenes.

«Art. 24. Las Comisiones examinadoras remitirán también á la Junta provincial respectiva un estado expresivo de los niños que en cada Escuela sepan leer y escribir y de los que no sepan.

«Estos estados los entregará la Junta provincial al Inspector de mayor categoría de la provincia, que los conservará en la carpeta correspondiente á cada Escuela, para compararlos durante varios años y apreciar los progresos y los trabajos de los Maestros á quienes correspondan.»

En los artículos anteriores se ve claramente el propósito del Ministro de dar á este acto una gran solemnidad, lo cual, como ya hemos dicho, á nuestro juicio, es contrario á los buenos principios de la Pedagogía.

No obstante, habrá que cumplir estos preceptos, y en ellos llamamos la atención sobre dos cosas:

1.<sup>a</sup> Que nadie puede interrogar á los niños, en el acto del examen, más que su Maestro y el Inspector de primera enseñanza si estuviese presente.

2.<sup>a</sup> Que el Maestro debe presentar á los exámenes una concisa Memoria.

Estas dos son las novedades más importantes del decreto que debe aplicarse en los próximos exámenes. Antes, puesto que no había prohibición y puesto que las Juntas locales formaban parte del Tribunal examinador, tenían facultades para inte-

rrogar, de lo cual se derivaba porción considerable de inconveniencias. Ahora les está prohibido, y si fuera menester, el Maestro hará respetar su derecho: para esto debe tener presente el decreto á la vista.

Esto no obsta para que, en aquellos casos en que de la Junta local forme parte alguna persona discreta, bien conocida del Maestro, de esas en quienes puede tenerse confianza, pueda invitársele á que haga alguna pregunta.

Una cosa es que el Maestro sea el único que tiene derecho á preguntar, y otra muy distinta que haga cesión de ese derecho, invitando á formular preguntas á otras personas.

En cada caso, la discreción del Maestro y el conocimiento de la persona, según las circunstancias, decidirá lo que convenga hacer, procurando, no obstante, ser muy parco en esa cesión de derechos, porque á veces pudiera tomarse como un precedente para otros exámenes, en que ya hubiese algún peligro por la poca discreción de los jueces ó por otra razón, ó porque al invitar á una persona, pudieran considerarse desairadas ó preteridas las demás.

La *Memoria* del Maestro suponemos que será, en la práctica, uno de tantos ritualismos. Esas Memorias, remitidas después á la Junta provincial y á los Inspectores, pueden servir de base para conocer el estado de nuestra primera enseñanza y las necesidades que tiene. Creemos, sin embargo, que nada de esto ha de hacerse; creemos que las Memorias, como tantos otros trabajos que se nos piden á los Maestros, se almacenarán, por no haber quien las lea, ó por no tener tiempo para ello el que pudiera leerlas.

Esa Memoria, como dice el mismo artículo, debe ser concisa y debe contener tres partes fundamentales, que son: 1.º Trabajos escolares realizados durante el año.—2.º Resultados obtenidos.—3.º Obs-

táculos que hayan podido dificultar la enseñanza.

Aunque el artículo no lo dice, ó mejor dicho, lo dice después, convendrá que el Maestro tenga preparado un estado expresivo de los niños que en cada Escuela sepan leer y escribir, y de los que lo ignoran.

El artículo 24 obliga á las Comisiones examinadoras, á que remitan ese estado; parece que son las mismas Comisiones las que deben formarlo, pero todos sabemos que si se deja que ellas lo hagan, es casi seguro que no lo han de hacer, y luego las reclamaciones son para el Maestro. Hay además la razón de que el Maestro es quien puede formar ese estado con pleno conocimiento de causa.

Con lo dicho sobre la Memoria, nos parece más que suficiente para que nuestros lectores redacten ese documento sin dificultad alguna. De todos modos, y para complacer á algunos lectores que nos lo han pedido, ofrecemos á continuación un modelo que puede servir de norma, para que, con las variaciones que en cada caso sean necesarias, cumplan nuestros lectores ese deber.

«Ilustrísimo señor:

El art. 22 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, dispone que al terminar estos exámenes presente el Maestro una Memoria concisa, en que se consignaen datos sobre estos tres puntos principales: 1.º Trabajos escolares realizados durante el año.—2.º Resultados obtenidos durante el mismo; y 3.º Obstáculos que dificultan la labor pedagógica de la Escuela.

El que suscribe, en cumplimiento de este precepto, tiene hoy el honor de someter á la consideración de V. S., en el menor espacio posible, los siguientes datos y observaciones que forma la Memoria del presente curso:

1.º *Trabajos escolares realizados durante el año.*—En el curso próximo á terminar que comenzó en 1.º de septiembre del año anterior las tareas escolares, se han realizado con plena normalidad, aprovechando fielmente las horas de clase, y sin que ninguna causa anormal,

como epidemia, siniestros, etc., etc., hayan venido á perturbar la labor de la Escuela.

En el desarrollo de las distintas materias ha procurado el que suscribe, armonizar las condiciones de asistencia y la escasez de los recursos materiales con los dictados de la pedagogía, para procurar una enseñanza integral y educativa que forme, de los niños actuales, los ciudadanos del porvenir, laboriosos, instruídos y amantes de Dios, de la patria y de la familia (En este mismo párrafo pondrá el Maestro] cualquier excursión escolar, conferencias, trabajos manuales, etc., que haya realizado, citando la fecha y el lugar. Se consignará igualmente si ha habido alguna suspensión de clases por epidemia, por licencias justificadas ó por cualquier otro motivo que sea legal. Con ello puede darse por cumplido el precepto referente á los trabajos escolares realizados.)

*Resultados obtenidos.*—De los resultados obtenidos en la enseñanza, mejor que el que suscribe puede juzgar V. S., por los exámenes que acababan de celebrarse. El número de niños matriculados en 1.º de septiembre que desconocían los primeros rudimentos de la lectura y la escritura, eran (los que fueron); al final del curso saben leer y escribir, de ellos..... Los niños han avanzado, todos ellos, en las secciones correspondientes, especialmente en aquellas enseñanzas de utilidad más inmediata, como son la aritmética, etc., etc.

La asistencia durante el curso ha sufrido bastantes variaciones, motivadas, en parte, por las ocupaciones á que los padres se ven obligados á someter á los niños. No obstante, puede considerarse, en conjunto, mejor que los años anteriores.

En orden á la disciplina y á la corrección dentro de la Escuela, ha habido verdaderos progresos, como lo demuestra el poco número de castigos que ha sido preciso imponer. (Cada Maestro añadirá en este párrafo cualquier otro progreso, demostrado por ejercicios que realicen, resolución de problemas ó trabajos de cualquier clase que haya podido presentar en los exámenes, y en lo cual deberá inscribirse bastante. Las planas de escritura de unos mismos niños al comenzar y al acabar el curso, pueden citarse en corroboración de estos adelantos. No detallamos ninguno de los casos que pueden presentarse, por su misma variedad, y porque cada Maestro lo hará con datos positivos, mejor que lo haríamos nosotros con datos supuestos.)

*Obstáculos que han dificultado las tareas esco-*

*lares.*—En el curso actual, como en los anteriores, la enseñanza primaria ha tropezado con bastantes dificultades para desenvolverse, cosa que ocurre, no en esta población solamente, sino en casi todas, por razones bien conocidas de todos. Para el que suscribe, los obstáculos principales han sido la estrechez de este local, la insuficiencia de material escolar, la irregularidad en la asistencia de los alumnos y el número considerable de éstos en ciertas épocas del año, que contrasta con otras en que apenas asisten.

Causas son éstas que afectan, por regla general, á todas las poblaciones, en mayor ó menor grado, y que el que suscribe se ve en la precisión de citar para cumplir el mandato categórico del art. 22 del Real decreto de 7 de febrero último.

El salón de clases tiene un área de..... metros cuadrados y un volumen de..... Si se dividen estas dimensiones por el número de alumnos, se encuentra lo escaso del local, tanto por lo que hace á la superficie para desenvolverse con alguna holgura, como por lo que hace á la capacidad para la buena respiración.

La cantidad que para material abona el Estado resulta igualmente escasa é insuficiente para las necesidades actuales. Basta examinar el presupuesto de la Escuela y las cuentas justificadas que se rinden á la Superioridad, para ver que no hay medios suficientes de atender á la renovación del material fijo de mesas y bancos que era conveniente, ni tampoco á la adquisición de todo aquello que exige una enseñanza objetiva.

La asistencia escolar es otra de las causas que dificultan el progreso en las tareas escolares. Estas irregularidades obedecen á causas bien conocidas de todos, y son generales en toda España. La escasez de recursos de muchas familias les obliga á llevarse sus hijos de las Escuelas, para entregarlos al trabajo, cuando mejor podrían aprovechar la enseñanza.

Sería injusto recriminar por esto á los padres, porque ellos, como todos los seres, tienen que someterse en su vida á las imposiciones de la dura realidad.

La cita de estos obstáculos, da suficiente idea por sí misma para indicar también, cuál sería el medio de remediarlos. El Estado, por medio de subvenciones, debe venir en ayuda de los Ayuntamientos, para que éstos construyan nuevos edificios donde los niños de todas las clases sociales encuentren, además de la educación

que les es necesaria, aquellas condiciones higiénicas que no comprometan su salud, y lo mismo debe hacerse respecto al material escolar. El Estado, que á tantas cosas atiende, debiera poner en esta causa un poco más de cuidado, pues pedir á los pueblos que con sus recursos propios mejoren estas deficiencias, es exigirles un sacrificio más sobre los muchos que ya se les imponen.

Para facilitar la asistencia escolar convendría, quizá, variar la organización de las Escuelas en forma que, divididos los niños en secciones, pudieran asistir á una de ellas por la mañana ó por la tarde, sin romper la unidad de su educación y sin privar á los padres del trabajo de los hijos. Estas son las observaciones fundamentales que el que suscribe se cree en el deber de consignar para cumplir el mandato del decreto tantas veces citado. Y termino dando las gracias á V. S. y á cuantos vienen á honrar la Escuela con su presencia en este acto, y excitando, además, á las autoridades y á los padres á que cooperen, por todos los medios, á la puntual asistencia de los niños á la Escuela, pues en la vida moderna el peor enemigo de los pueblos, de las familias y de los individuos es la ignorancia. *He dicho.*

Claro está que lo anterior es un patrón general que puede servir, modificado, para todos los casos, y que quizá no sirva literalmente, tal como va, para ninguno en particular. Al apreciar las deficiencias convendrá ser prudente, fijándose en las que sean más salientes; quejarse de un salón pequeño donde no sea realmente grande, etcétera, etc.

Es regla de discreción al señalar esas deficiencias, procurar no agraviar á las autoridades ni á los pueblos; motivos sobrados de ello habrá en la mayoría de los casos, pero la prudencia y la decencia deben imponerse. He aquí, por hoy, lo más importante sobre estos actos.

#### V. F. A.

**Hay que modificar la ley.** Como las leyes se hacen para el bien de los ciudadanos, claro es que todas tienden á mejorar su condición; pero como el legislador no puede estar al alcan-

ce de cuanto puede suceder, de aquí que, una vez publicada una ley y puesta en práctica, se noten sus defectos, por lo cual vienen después las aclaraciones y reformas.

Esto mismo sucede con la ley de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza del 16 de julio de 1887.

Por ella se conceden derechos pasivos á la viuda é hijos del Maestro que ha cumplido con dicha ley los años al efecto necesarios, y he aquí dónde se nota una falta que creemos grave, por el perjuicio que ocurre y seguirá ocurriendo mientras no se modifique este precepto.

Hay Maestros á quienes se les ha venido descontado, cuanto por la ley les ha correspondido durante muchos años, han fallecido sin dejar hijos ni mujer, y por tanto, todo lo que se le descontó al Maestro durante muchos años, ha quedado á beneficio de la Caja de fondos pasivos.

Pero es el caso, tristemente grave, que estos Maestros han dejado nietos huérfanos, y como la ley nada les concede á los nietos, arrastran una vida miserable sin ningún auxilio, después que al abuelo se le ha venido descontado cuanto por la ley le ha correspondido, y esto es una iniquidad que debe desaparecer lo antes posible.

Por la ley civil, los nietos heredan al abuelo á falta de hijos, por ser línea recta, y esto demuestra, que al formar la ley de derechos pasivos para el Magisterio, el legislador no lo tuvo en cuenta. Así, pues, creemos que es de toda justicia, que á falta de hijos y mujer, los nietos hereden en la jubilación á su abuelo, como heredan los demás bienes que pueda tener el abuelo, no dudando que esto se modificará por quien corresponda, por ser de clara y evidente justicia.

**Presupuestos escolares.** De varias provincias nos escriben haciendo la misma pregunta: ¿Cómo he de invertir la cantidad cobrada para ma-

terial si aún no me han devuelto de la Junta provincial el presupuesto aprobado?

Contestaremos á todos á la par diciéndoles que deben invertir conforme al presupuesto que formaran oportunamente, y del cual debieron quedarse copia, pues ante el peligro de retrasar las cuentas, conviene invertir en seguida como si estuviera aprobado el presupuesto.

Lo que sucede este año ha sucedido en los pasados y sucederá siempre. Por eso no puede excusarse nunca el Maestro de guardarse una copia del presupuesto para casos semejantes.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

*El Ramo*, de Huesca, después de lamentar la penuria del próximo presupuesto de Instrucción pública, abre el pecho á la esperanza, y escribe:

«Es la esperanza la luz del alma, y presta á nuestro corazón fortaleza suficiente para no desmayar en nuestros sueños de futuros bienes.

Procuramos seguir el curso, avance é importancia de los estudios pedagógicos y progresos escolares en nuestro país, y deducimos fáciles consecuencias consoladoras, que dicen mucho en favor del personal docente. Hay verdadero entusiasmo por mejorar la enseñanza. No es culpa del Maestro si la cultura nacional avanza tan despacio; hay causas extrañas á las Escuelas, independientes de la voluntad del Profesor; causas que todos saben, y, no obstante, persisten para vergüenza común y perjuicio nacional.»

*La Escuela Leonesa* dedica un artículo al señor Rodríguez San Pedro, probando que es un Ministro funesto para la cultura popular, y que conviene deje su puesto á persona más idónea.

Pero... que si quieres!

*El Museo Escolar*, de Sevilla, hablando de la reforma del Reglamento de provisión de Escuelas, dice:

«Realmente, hay motivos para alarmarse ante el anuncio de un nuevo Reglamento de provisión de Escuelas. Cada uno de los que salen representa el extremo opuesto con relación

al anterior y al par que beneficio para unos Maestros, lesión gravísima para los intereses de otros; de manera que es natural que, tanto los que esperan como los que temen, hagan cuanto les sea posible por conocer el curso de los trabajos y salir de la incertidumbre en que están.»

*La Enseñanza Moderna*, de Jaén, denuncia la irregularidad con que se procede en el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de aquella provincia, dándose el caso de que hay Maestros que por influencia ó fortuna tienen cobrado hasta el día, mientras que á otros se les adeuda la friolera de quince años.

¿Y tienen paciencia y consienten los Maestros de Jaén, semejantes desigualdades?

*La Asociación*, de Zamora, dedica su artículo de entrada á combatir la teoría del «Libre pensamiento», exponiendo las funestas consecuencias que se derivan de sus errores.

---

## Ecos del Magisterio.

---

**Una observación.** La Comisión Auxiliar de Maestros de la Junta Central de primera enseñanza encargada de estudiar un plan racional y equitativo para la provisión de las Escuelas públicas, al desempeñar su misión, ha tenido en cuenta los deseos del Magisterio, mil veces expuestos en Asambleas, Asociaciones y periódicos, y ha indicado la necesidad de formar escalafones generales de Maestras y Maestros, con arreglo á las actuales categorías, mas sin perjuicio de que pueda aumentarse la dotación de éstas y el número de plazas de cada una.

Esos escalafones han de regular el ascenso ó pase de una categoría á otra; y aun pareciendo lógico y natural que se formen, atendiendo á la antigüedad de cada Maestro en la respectiva categoría, sería esto notoriamente injusto.

Con ello, además de confirmarse las muchas injusticias que se han cometido en la provisión de Escuelas, se perjudicaría notablemente á meritísimos Maestros que, por atender á demandas del pueblo en que ejercieron ó ejercen, acompañadas, acaso, de aumento en el sueldo, para que no se trasladasen, por tener intereses creados en el mismo, por motivos de salud, ó por otras razones no menos dignas de atención, han despreciado el ascenso ó lo han solicitado y obtenido más tarde de lo que pudieron.

Por otra parte, obsérvese con suma frecuencia en las propuestas del concurso de ascenso que, mientras en unos distritos ascienden Maestros con quince ó menos años de servicio en la categoría inmediata inferior, en otros no logran el ascenso Maestros con más de veinte años ídem, ídem; y no es justo ni equitativo que en los proyectados escalafones figuren éstos postergados á aquéllos. ¿Por qué...?

Diráse que abiertas tenían las puertas del concurso en todos los distritos; pero esta contestación no merece los honores de la réplica, y, además..., ¿quién sabe si se abstuvieron de solicitar en algunos, por no serles posible sufragar los gastos de un traslado á larga distancia!

Llamamos sobre esto la atención de la Junta Central de primera enseñanza; y si, como dice un estimado colega, «como reparo de injusticias, se propone detener en sus ascensos á los que ya los han logrado sin otros méritos que el capricho, la suerte ó la habilidad», atienda nuestra respetuosa observación, y proponga la formación de escalafones por rigurosa antigüedad en la enseñanza, conforme á lo aprobado en la Asamblea Pedagógica de junio de 1907.

Y si le pareciera que debe hacerse distinción entre los servicios prestados en Escuelas de concurso único y los en Escuelas de oposición, régulense los ascensos por los años de servicio desde el ingreso, por oposición, en la carrera.

DR. A. CANO.

## Crónica de oposiciones

*Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.*— Han terminado los opositores la lectura del ejercicio escrito y las oposiciones se han suspendido, probablemente hasta pasado el verano.

Se anunciará oportunamente cuando haya de dar principio el ejercicio oral.

*Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas.*— Para el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, se cita á las opositoras que hasta aquí han practicado separadamente los ejercicios de oposición á Escuelas de 825 y de 1.100 y más pesetas, para celebrar en común el ejercicio de labores.

## Guía del opositor á Escuelas A peseta ejemplar.

DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

## Asociaciones de Maestros.

Montederramo (Orense).—En reunión fraternal de los Maestros de primera enseñanza del Ayuntamiento de Montederramo (Orense) el día 10 de mayo presente, acordaron felicitar á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por su campaña en favor del Magisterio primario, y apuntar para el futuro Reglamento de provisión de Escuelas las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Que no se exija tiempo determinado para las permutas entre los Maestros.

2.<sup>a</sup> Que el mayor sueldo disfrutado sea la primera preferencia para aspira por concurso único á Escuelas de 500 y 625 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> El mayor tiempo de servicios en la enseñanza en calidad de propietario y lo mismo de interino.

4.<sup>a</sup> El título de mayor categoría, contando dos años más por el título superior y cuatro por el normal.

5.<sup>a</sup> El mayor tiempo de servicios interinos.

6.<sup>a</sup> Mayor número de oposiciones aprobadas.

7.<sup>a</sup> Mayores votos de gracias concedidos por las Juntas locales y obras publicadas por sus autores.

8.<sup>a</sup> Que el Estado eleve el sueldo de los Maestros, siendo el ínfimo de 1.000 pesetas anuales para las Escuelas incompletas, y subiendo las demás á la categoría que les corresponda, según el grado de cada una.

Montederramo 15 de mayo de 1908.—Cándido Domínguez, Eladio Domínguez, Manuel Martínez, Vicente González, Domingo Fernández, Manuel Puga, Francisco Villarino, Visitación Gómez, Incenta del Hoyo, Manuel Domínguez González.—Por O., Cándido Domínguez.

## Sección oficial.

**Índice de la GACETA** 18 de mayo. — Reales órdenes anunciando á traslación la Cátedra de Física y Química del Instituto de Alicante, y la de Lengua y Literatura caatellana del de Cabra.

—Anuncios de Universidades relativos á la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

19 ídem.—Real orden determinando el alcaace y derechos que corresponden al Patronato de la fundación Sánchez, instituida en Colunga (Oviedo) por D. Cayetano y D. Vicente Sánchez Pando.

—Otra disponiendo se adquirieran, con destino á

Bibliotecas públicas, 25 ejemplares de la obra *Tablas náuticas*.

*Subsecretaría.*—Nombran lo el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una plaza de Ayudante Repetidor (Sección artística), vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo.

**Crédito extraordinario.** *Proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario para pago de obligaciones devengadas en el servicio de las clases nocturnas de adultos durante el año de 1907.*

A LAS CORTES

El crédito asignado al capítulo 5.º, art. 1.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, correspondiente al año de 1907, «Personal de Escuelas de instrucción primaria», ha resultado insuficiente en la cantidad de pesetas 577.813,33 que se adeuda á los Maestros de primera enseñanza por la gratificación en la enseñanza de adultos, que hizo extensiva á todas las Escuelas públicas el Real decreto de 3 de octubre de 1906.

Careciendo, pues, dicho departamento de los recursos necesarios para el pago de tan ineludibles obligaciones, ha promovido el expediente adjunto, ateniéndose á lo preceptuado en el artículo 21 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903, según el cual, sólo pueden obtenerse mediante una ley especial que los autorice.

Y cumplidas, como han sido además en dicho expediente, las formalidades establecidas por las leyes de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 577.813,33 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para el completo pago de las obligaciones devengadas y no percibidas durante el año de 1907 por los Maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 18 de mayo de 1908. -El Ministro de Hacienda, Cayetano Sánchez Bustillo.

(Gaceta 19 de mayo.)

**Sostenimiento de Escuelas.** *Real orden de 11 de mayo concediendo autorización al Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa), para convertir una lámina de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para satisfacer deudas contraídas en beneficio de la enseñanza pública.*

Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa), solicitando Real orden de autorización para convertir una lámina de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, señalada con el núm. 2.099 del ramo de Instrucción pública, de capital nominal 51.131 pesetas 84 céntimos á favor de las Escuelas de Azcoitia, en títulos al portador de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior:

Resultando que el Ayuntamiento de Azcoitia solicita la referida autorización para satisfacer deudas contraídas en beneficio de la enseñanza pública:

Resultando que aunque no posee documentos que acrediten el origen de la fundación, ha venido administrando y aplicando esos bienes á las atenciones de Instrucción pública desde tiempo inmemorial:

Resultando que en virtud de la ley de 1.º de abril de 1859, el Estado realizó la venta y redención de tres fincas y cuatro censos procedentes de las Escuelas de Azcoitia, verificando la indemnización al Ayuntamiento con arreglo á las leyes:

Resultando que el Ayuntamiento construyó un gran edificio en el mejor punto de la villa de Azcoitia, destinando el primer piso á Escuelas públicas que reúnen inmejorables condiciones, estableciendo la conveniente separación entre las dos de niños y la de niñas:

Resultando que para la construcción de este edificio tuvo que contratar el Ayuntamiento más 300 obligaciones de la Deuda municipal de á 500 pesetas cada una:

Considerando que la ley de 30 de julio de 1904 y la Real orden de 13 de agosto siguiente disponen que, para la conversión de láminas en que la procedencia de los bienes sea de carácter docente, ha de mediar autorización del Ministerio de Instrucción pública:

Considerando que la Dirección general de la Deuda demuestra plenamente el origen docente de la fundación, por haber sido emitida la inscripción 2.099 de 51.131 pesetas 84 céntimos á favor de las Escuelas de Azcoitia, en equivalencia de los remanentes que resultaron á favor de dicha entidad por la venta y redención de tres fincas y cuatro censos.

Considerando que el Gobernador de Guipúzcoa

corroborar lo manifestado por el Ayuntamiento respecto á la construcción de edificio y empréstito para atender á los gastos de la enseñanza:

Considerando que el Ayuntamiento pide la conversión para amortizar las obligaciones citadas contraídas en beneficio de la cultura:

Considerando que el Ayuntamiento de Azcoitia es el único dueño y administrador del capital é intereses atrasados reconocidos por el Estado al hacer la liquidación correspondiente y la conveniencia y utilidad de darle facilidades para abonar deudas contraídas en beneficio de la enseñanza:

Considerando que, en cumplimiento del art. 294 de la ley de Instrucción pública, se han observado todos los trámites necesarios que aseguran al Ministerio del origen y destino enteramente docente de la fundación:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se conceda la autorización solicitada, quedando obligado el Ayuntamiento de Azcoitia á remitir á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública cuenta detallada del pago de las deudas y de la inversión que dé al sobrante de las rentas, si lo hubiere.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 mayo.)

## PROPUESTAS

### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1907.

Provincia de Madrid.—*Maestros con servicios en propiedad.*—Número 1, D. Juan Francisco Rello y Fernández, sueldo mayor disfrutado en propiedad, con 825 pesetas, 17 años, 9 meses y 19 días de servicios en la enseñanza como Maestro propietario; se le propone para Escuela de Ajalvir; 2, Salvador Muñoz Molleja, con 825, 11, 10, 9, para Aravaca; 3, Juan Villa y Tejedera, con 825, 10, 11, 17, para Galapegar; 4, Vicente García Pedrera, con 825, 9, 9, 24, para Meco; 5 D. Paulino Saldafia y Alonso, con 825, 2, 8, 27, para Lozoy; 6, Matías Tejero García, con 825, 0, 7, 12, para Villamanta; 7, Francisco González; 8, Andrés San Juan y Cañedo, con 625, 39, 9, 11, para Lozoyuela; 9, Juan Inocente Bermejo; 10, Hilario Lozano Yuste, con 625, 28, 9, 20, para Villamantilla; 11, Lucio Rello; 12, Félix Giménez; 13, Tomás Cercuera; 14, Ildefonso Sanz.

Núm. 15, D. Agustín López; 16, Dionisio Arcones; 17, Valentín Díaz; 18, Manuel Jiménez; 19, Miguel Borrego; 20, Víctor Vicente y Valles, con 625 pesetas de sueldo y 21 años, 6 meses y 21 días

de servicios, para Guadarrama; 21, Quintín Calvo; 22, Vidal Redruello y Cortés, con 625, 20, 8, 23, propuesto para la provincia de Toledo; 23, Esteban Arribas; 24, Pedro Hernández; 25, Bernardino Azabal; 26, José Vaello; 27, Máximo Rodríguez; 28, Antonio Martínez Vivas; 29, Francisco de Paula Ruiz; 30, Crispulo José Cogolludo; 31, José María Romero; 32, Miguel Sánchez Bruque; 33, Isidro Delgado.

Núm. 34, D. Rosendo García; 35, Rafael Aguzas; 36, Santiago Heras; 37, Manuel de la Rica; 38, Santiago Martínez; 39, Mauricio Román; 40, Manuel Emilio Megías; 41, Eusebio Beaito de Miguel; 42, Pablo Esteban Sánchez; 43, Angel Hernández; 44, Ramón Esalante, 45, Santos Viñuelas; 46, Dionisio Gil; 47, Mariano Olmeda; 48, Julián Jimeno; 49, Daniel Dilla; 50, Bienvenido Jimeno; 51, Juvenal Martín Marco, con 625 pesetas, 4 años, 11 meses y 15 días de servicios, para Robledillo de la Jara; 52, Simeón Enrique Reig; 53, Manuel Montero; 54, Mateo González; 55, Vicente José Candanedo; 56, Eduardo Vilches.

Núm. 57, D. Juan Salcedo; 58, Miguel Aldecoa; 59, Evaristo Salvador Herrera; 60, Salvador Alfaro; 61, Hipólito Roldán; 62, Hilario Marín; 63, Miguel Melero; 64, Lorenzo Serrano; 65, Francisco Marín; 66, Ramón Camarero; 67, Antonio Silvestre Pérez, con 1 año, 7 meses y 27 días de servicios, para Guadalajara; 68, José Fernández; 69, José Germán Francés Mora, con 1, 3, 8, para Guadalajara; 70, Cayetano Jiménez Guerrero, con 1, 0, 2, para Hiruela; 71 Pascual García y Navarro, con 1, 0, 1, para Cuenca; 72, Antonio Soler.

Núm. 73, D. Lucilo Regaliza; 74, Angel Ramírez; 75, Marcos Esteban Ransanz; 76, Pedro Ramón Rodríguez; 77, Juan Ambrosio Villalva y Alarcón, con 550 pesetas, 7 años y 5 meses, para Guadalajara; 78, Ildefonso Pérez; 79, Clemente Barriga; 80, Clemente Acero; 81, Francisco Herrero; 82, Arsensio Cuenca; 83, Enrique Alonso Basurto; 84, Vicente Pellicer; 85, Rufino Gil Martín; 86, Bernardo Pérez; 87, Mariano Esteban Alejandro; 88, Miguel Sánchez; 89, Olegario Gómez; 90, Félix Luis Sánchez Casanova, con 550 pesetas, 3 años, 4 meses y 14 días, para Guadalajara; 91, Publio de Alba; 92, Antonio Barre ra; 93, Onofre Larrosa.

Núm. 94, D. Fernando Martínez Rivero, con 500 pesetas de sueldo y 2 años, 0 meses y 27 días de servicios, para Segovia; 95, Justo de las Heras Gil; 96, Isidre Garoz; 97, Higinio Fortea; 98, José Aldegner; 99, Lorenzo Sellers y Lledó, con 500, 1, 2, 25, para Guadalajara; 100, José Faus; 101, Juan Encina y Alarcón, con 500, 1, 0, 7, para Serrada; 102, Rafael Azor; 103, Julián Martínez Solano, con

500, 0, 7, 15, para Guadalajara; 104, Juan F. del Río; 105, Eusebio Pérez Priego, con 500, 0, 0, 15, para Villavieja.

*Maestros con servicios como auxiliares gratuitos.*  
Núm. 106, D. Juan Bautista Alfonso Campos Sanz, con 0 años, 11 meses y 12 días de servicios, para Guadalajara; 107, Diego Gutiérrez; 108, Nicasio López; 109, José Aparicio Sánchez.

*Maestros con servicios interinos.*—Número 110, D. Felipe Illescas; 111, Juan José Navas; 112, Manuel García Pérez; 113, Juan López Villarreal; 114, Celestino Vicente Osuna; 115, Anastasio Pascual Sánchez; 116, Angel Arturo Rojo; 117, Sinfiriano Luis García; 118, Valentín González; 119, Ricardo Miguel Fernández; 120, Pedro Pardo; 121, Aniceto Rey; 122, José Vaquerizo; 123, Federico Muñoz; 124, Maximiliano Elegido; 125, Mariano Cabrero; 126, José Manuel Alcázar; 127, Miguel Martín y Martín; 128, Antonio San Agustín; 129, Braulio Mudarra.

Núm. 130, D. Miguel Escobar; 131, José Manuel Martínez; 132, Máximo González; 133, Valentín Fernández; 134, Rafael Marco; 135, Froilán Atilano; 136, Juan Velasco; 137, Hermenegildo Ruiz; 138, Donato García.

*Maestros sin ninguna clase de servicios.*—Número 139, D. Emilio Díaz Pinedo, adjudicadas todas las plazas vacantes.

*Aspirantes excluidos.*—D. Juan Humbría y Bermejo, por no hallarse en posesión del título profesional, ni haber hecho el pago de los derechos correspondientes; Casimiro Saturnino Morcillo Esteban, por expresarse en la certificación de la hoja de servicios que no ha podido compulsarse con los antecedentes del interesado, que no ha presentado, a pesar de reclamárselos; Domingo Cebrían Pérez, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de admisión; Federico Bayón Campomanes, por igual motivo; Valentín Camarero González, por defectos en la hoja de servicios y por haberse recibido su expediente pasado el plazo de admisión; Guillermo Fernando Pariente y Garrasco, por no acompañar el justificante legal ni hacerlo tampoco doña Casilda Fernández García para acreditar que son consortes; Vicente Tejedor Lluva, por haberse anulado la hoja de servicios, con motivo de no hacerse constar en ella todas las circunstancias que concurren en el interesado, según comunicación del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara; Manuel Montilla y García, por no acreditar hallarse rehabilitado para volver al ejercicio activo de la enseñanza; Manuel Fernández Mendoza, por no justificar no hallarse incapacitado

para el ejercicio de cargos públicos, no estando en el servicio activo de la enseñanza.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y del art. 22 del Real decreto de 4 de Abril de 1903 se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 5 de mayo de 1908. — El Rector  
*R. Conde.*

(B. O. 14 mayo).

**Provincia de Segovia.**—*Maestras.*—Doña Rosalía Loriguillo, para la Escuela de Matabuena; Andrea Pérez Jurado, para Castillejo de Mesleón; Eulogia Sanz, para La Salceda; Asunción Aguado, para Paradinas; Mercedes Moradillo, para Revilla; Antonia Alvaranz, para Valdevacas y Montejo; Jacoba Priego, para Ciruelos; Prudencia Avellón, para Frumales; Marina Nieto, para Fuentes de Cuéllar; Martina Martín, para Aldeonte; Juana Miguez Lafore, para Sotos de Sepúlveda; Basilia Santa Isabel, para Pajares de Fresno, y Aurora Ojeda, para la Auxiliaría de El Espinar.

#### **NOMBRAMIENTOS**

**Burgos.**—Han sido nombrados Maestros interinos por la Junta provincial de Instrucción pública: D. Manuel Equiluz Eibar, de Mozoncillo de Oca; D. Luis López Ruiz, San Martín de las Ollas; D. Benito Tapia Tapia, Brazacorta; D. Francisco de la Torre Espinosa, Arenillas de Muñó; D. Pedro Martínez González, Ahedo de las Pueblas; don Toribio Delgado Morales, Villagutiérrez; D. Telesforo Vallejo Parte, Lomana; D. Tomás Izquierdo Casado, Oquillas; D.<sup>a</sup> Vicenta Corral Pérez, Castriello de Riopisnerga; D. Ignacio Melitón Alonso, Villarmentero; D. Victor Gómez Gutiérrez, Mozuelos; D. Aquilino Morales Ubierna, Turrientes, y D. Martín Rojas Fernández, Rupelo.

**Oviedo.**—Interinamente han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública: doña María Martínez Gutiérrez, para la Escuela de Santa Eulalia de Vigil, en Sierro; doña María Martínez Martínez, para Campo de Caso; doña Jesusa Pantiga, para Sobresgobio; D. José A. Gómez Fernández, para Santa María de Oscos; D. Manuel Menéndez, para Fondodevega; D. Gerardo Rodríguez Alvarez, para San Esteban; D. Aurelio Martínez González, para Pando.

**Granada.**—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D. Fermín Terri Ramírez, para Escuela de Bogarre (Píñar); á doña Elena Pascual Venegas, para Lentegí, y á doña Alicia Granero Carriazo, para Calicasas.

**Logroño.**—En virtud de concurso único de febrero próximo pasado, han sido nombrados: don Cecilio Rioja, de Canillas; D. Manuel de la Puerta, de Leza del Río Leza; D. Faustino Pérez, de Valdeperillo; D. Francisco Lacalle, de Alesón; don Eloy Llanas, de San Vicente de Munilla; doña Victoria Leivar, de Rodezno; doña Felipa Ovejas, de Robres; doña María del Carmen Lacusant, de El Redal; doña Gumersinda Santamaría, de Daroca; doña Natividad del Val, de Santa Lucía de Ocón; doña María del Socorro Ascensión Rodríguez, de Zarzoca, y doña Casimira Mendoza, de Navalsaz.

BOLETINES  
OFICIALES.

**Soria.**—B. O. de 15 de mayo: Publica la rectificación del escalafón de Maestros y Maestras de la provincia, para el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1905 á 1906.

**Badajoz.**—B. O. de 13 de mayo: Publica el proyecto de escalafón de Maestros correspondiente á los años de 1904 á 1905.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Clemente Infante y Valgañón, distinguido amigo y compañero nuestro, Regente de la Normal de Maestros de Valladolid.

El padre de nuestro distinguido compañero don Ildefonso Yañez, Director de «La Revista Escolar» de Cádiz.

D. Vicente Regall y Guzmán, Maestro de una de las Escuelas públicas de Valencia.

D. Manuel Rodríguez de Llamas, hijo de D. Ricardo, Maestro de Isla Cristina (Huelva).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

**Junta de Derechos pasivos.**—Esta Junta, en sesión del día 7 de mayo, acordó elevar al señor Ministro de Instrucción pública, en virtud de las oposiciones verificadas, la siguiente propuesta

para el nombramiento de Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Para Oficial de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública de Málaga, con 2.000 pesetas, á D. Luis Rodríguez Mateos; para ídem íd. de la de Sevilla, con 2.000, á D. Ceferino Garcés Olmedilla; para ídem íd. de la de Cáceres, con 1.500, á D. Augusto Juan Remón; para Auxiliar de ídem de la de Córdoba, con 1.500, á D. Emilio Melero Delicado; para ídem íd. de la de Barcelona, con 1.750, á D. Francisco Coronas; para Oficial de ídem de la de Huesca, con 1.500, á D. Alfonso Sánchez Ibáñez; para Auxiliar de la de Murcia, con 1.500, á D. Manuel Rodríguez Vera; para Oficial de la de Logroño, con 1.500, á D. Enrique García Gutiérrez; para Auxiliar de la de Segovia, con 1.250, á D. Mariano Díaz García; para ídem de la de Guadalajara, con 1.250, á D. Pedro González; para ídem de la de Santander, con 1.250, á D. José Agustín Urgoiti; para ídem de la de Cáceres, con 1.250, á D. Domingo Ricard; para ídem de la de Teruel, con 1.250, á D. Angel Martínez Vélez; para ídem de la de Almería, con 1.250, á D. Alberto Rodríguez Mateos; para ídem de la de Lérida, con 1.250, á D. Santiago González Escalona; para ídem de la de Gerona, con 1.250, á D. Abraham López, y para ídem de la de Salamanca, con 1.250, á don Celso Sánchez.

Igualmente acordó declarar aptos, para vacantes sucesivas, á los Sres. D. Enrique Cárdenas, D. Antonio Queimadelos, D. Joaquín Díaz Cañada, D. José Ruiz Muñoz, D. Buenaventura Taboada, D. Alfonso Olivas Narro, D. Juan de Dios Ozága, D. Mariano Ventosa, D. Francisco Ferrando, D. Julio Acha, D. Fernando Cortés, D. Florencio Gil, D. Julio Fernández Palomo, D. Juan Antonio Alonso, D. Juan González, D. Urbano Adolfo Soto, D. Pedro Gancedo y D. Miguel Forcada.

**Títulos administrativos.**—Se ha concedido nuevo título administrativo, á doña Salvadora Cifuentes y Díaz, Maestra de la Escuela de El Llano (Oviedo), con 1.650 pesetas.

**Renuncias.**—Ha sido aceptada la que presentó D. José Luis Arredondo, como Secretario de la Normal de Maestros de Sardá, nombrando para desempeñar igual cargo á D. Manuel Contrera.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Interinamente ha tomado posesión de la Escuela pública de niños de Binisraix (Balears), don Jaime Morro.

### Distrito de Oviedo.

A las Escuelas anunciadas á concurso único de febrero pasado, en la provincia de León, se han presentado 69 aspirantes.

### Distrito de Salamanca.

Ha tomado posesión de la Escuela pública de niños de Villar de Plasencia (Cáceres), D. Justo Núñez.

—El Inspector de primera enseñanza de Zamora, ha ordenado la clausura de las Escuelas públicas de Cañizo, en vista de las malas condiciones de los locales.

—Han tomado posesión: Doña Genoveva González, de la Escuela de Fontanillas de Castro (Zamora); D. Cándido García, de Montamarta; doña Juana Casaseca, de Bamba; D. Andrés Porto, de Matilla de Arzón; doña Concepción Domínguez, de Losacino; D. Juan Vecilla, de Tábara; D. Federico Huertas, de Cerecinos del Carrizal; doña Hermenegilda Gutiérrez, de Manganeses de la Polvorosa; doña Tránsito Vaquero, de Villarrín de Campos; D. Bernardo Villalpando, de Coreses, y doña Josefa Navarro, de Bermillo de Sayago.

### Distrito de Valladolid.

En virtud de oposición, ha sido confirmado en el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia D. Porfirio Bahamonde. Reciba nuestra enhorabuena.

—Al concurso único de febrero próximo pasado de la provincia de Valladolid se han presentado 84 expedientes de Maestros y 184 de Maestras, cuyos expedientes se han recibido en este Rectorado para su clasificación.

### Distrito de Zaragoza.

Han quedado vacantes las Escuelas de Castejón de Valdejara (Zaragoza), Escobosa y Santervás de la Sierra (Soria) y Puertomingalvo (Teruel), dotadas con 825 pesetas.

—Se han posesionado: de la Escuela de La Muela (Zaragoza), D. Pedro Girbán; de Urrea de Jalón, doña Sofía Vizecaino; de Gleche, doña Rafaela Salamero; de Javaloyas; D. José Salvador; de Oizur Mayor, D. Lorenzo Ferrer; de Cuevas Alomden, doña Bienvenida Díaz; de Villar del Campo, don Abelardo Gil.

## CRONICA GENERAL

**Domingo 17.**—Con motivo del cumpleaños de Su Majestad el Rey, se ha celebrado esta tarde recepción general en Palacio, á la que ha asistido todo el elemento oficial. Por la noche tuvo lugar un banquete de gala.—Presidida por el Rey, se verificó ayer la inauguración de la Exposición histórica, compuesta de numerosos objetos interesantísimos, reacionados con la guerra de la Independencia.—La Unión General de Trabajadores ha inaugurado en esta corte las sesiones de su IX Congreso, en el que se tratará de cuestiones que interesan á los obreros españoles.—En varios pueblos inmediatos á Barcelona se han practicado numerosos registros domiciliarios, relacionados con la persecución del terrorismo.—Un incendio ha destruido una casa del pueblo de San Tirso de Abres (Oviedo), encontrándose entre los escombros y completamente carbonizado el cadáver del dueño de la finca.—Una Comisión del Instituto de Reformas sociales visitó estos días las fábricas de corchos de Sevilla, para comprobar una denuncia por incumplimiento de la ley, que regula el trabajo de las mujeres y los niños.

*Extranjero:* Los enviados del pretendiente de Marruecos, Muley-Hafid, se han presentado en París, tratando de visitar al Presidente de la República y al Ministro de Estado, negándose estos señores á recibirlos.—El Emperador de Alemania y el Rey de Bélgica han celebrado ayer una entrevista en Wievadem.—En Nantes (Estados Unidos) ha hecho el último ensayo el aeroplano, inventado por los hermanos Wiglet, teniendo una caída desgraciada, y resultando el motor destruido; los aeronautas resultaron lesionados.

**Lunes 18.**—En la *Gaceta* se ha anunciado la subasta del túnel internacional de Canfranc—que tendrá ocho kilómetros de extensión—por el importe de 8 millones de pesetas. También se anuncia la construcción de muchas líneas ferroviarias, cuyo coste total será de 400 millones de pesetas, comenzándose los trabajos antes de un año.—Con asistencia de la Real familia se ha verificado hoy la ceremonia de colocar la primera piedra de un nuevo y magnífico puente que se trata de construir sobre el Manzanares.—En la Real Academia Española se ha celebrado una sesión solemne en conmemoración del centenario de la Independencia, leyéndose varias composiciones alusivas al acto, y terminando con el reparto de premios de la fundación de San Gaspar.—Un incendio ha destruido la noche anterior un almacén de maderas de esta corte, no ocurriendo des-

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 131.

gracias personales y siendo las pérdidas de consideración.—En una calle de Barcelona ha hecho explosión el contador de una tienda, resultando tres personas gravemente heridas.

*Extranjero:* Entre los estudiantes católicos y los nacionales alemanes han ocurrido choques violentos en la Universidad de Viena, resultando muchos heridos.—Un convoy francés ha sido atacado por los indígenas en Aleg (costa occidental de Africa), pereciendo un oficial y un suboficial.—Se han hecho proposiciones para negociar un Tratado de comercio entre Inglaterra y Francia.

Martes 19.—Los Ministros se han reunido en Consejo para tratar del despacho de expedientes y de la situación parlamentaria, principalmente por lo que se refiere al proyecto del terrorismo.—Cuando terminen las sesiones de Cortes se publicarán los decretos concediendo el Toisón de Oro á los Capitanes generales Sres. López Domínguez y Primo de Rivera.—En la Exposición de Bellas Artes se ha verificado la votación de la medalla de honor, siendo agraciado con tan alta recompensa el notable escultor D. Miguel Blay.—El Alcalde de Tobarra ha sido muerto al interponerse entre dos sujetos que se hallaban riñendo, recibiendo el desgraciado una puñalada.—Un incendio ha destruido casi por completo, en Almería, una fábrica de serrín de corcho, siendo las pérdidas considerables.—Han sido detenidos en las Navas del Marqués (Avila) dos soldados que habían desertado de un regimiento de esta corte.

*Extranjero:* En Roma, París y San Petersburgo se han celebrado, el día 17 del corriente, ceremonias religiosas por el cumpleaños de D. Alfonso XIII; también se verificaron solemnes recepciones en las Embajadas respectivas.—Los anarquistas de Milán organizaron ayer una manifestación que fué disuelta por la policía, deteniendo á 20 individuos.—Prosiguen las erupciones del volcán Etna, sintiéndose, además, tan fuertes temblores de tierra en toda la zona, que algunas aldeas han quedado destruidas.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Alicante. J. G. Remitidos números; aquí se envían con toda regularidad.

San Felú de Guixols. R. de Ll. Dirigirse á E. Con sorti, en Ripatransone y basta.

El Bollo. C. P. Crea que no hay preferencias, sino original abundantísimo; si algo se prefiere es lo corte le estamos muy agradecidos.

Tamarite. M. E. Esas láminas no necesitan ex-

plicación teórica; basta cortar por el punteado y doblar por la línea.

Gracia. D. F. Remitidos programas.

Alesanco. M. V. Remitido, certificado.

## SE DESEA COLEGIO

de niñas.—Ofertas por carta.—Lista Correos.—Cédula 8.004.

1-1

## Se traspasa

un Colegio de Señoritas en muy buenas condiciones y en calle céntrica.

Razón en esta Administración.

8-4

## MAPAS EN RELIEVE

DE EUROPA, ASIA, AFRICA, AMÉRICA Y OCEANIA  
POR

### R. PEREZ ALEMÁN

Estos mapas tan científicos como los de España, tiene nla división de Estados, los nombres de las capitales y principales poblaciones, los de los ríos, y los de las montañas más importantes.

Precio: 50 pesetas ejemplar.

De venta, en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante, y en Madrid, en las principales librerías.

## Mapas de España en relieve.

POR

### R. PÉREZ ALEMÁN

Recomendados de R. O. á todos los Centros docentes, científicos y artísticos de España.

Estos mapas, hechos con la mayor precisión científica y delicadamente pintados al óleo, son los únicos que tienen la división de estados, la de provincias, los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de éstas, los de los ríos y los de las principales poblaciones.

Precio: 50, 100 y 500 pesetas, según tamaño.

De venta en Madrid: Trafalgar, 13, y en las principales librerías de la Corte.

8-5

## SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

# CAJA DE AHORROS

De la **Compañía Madrileña de Urbanización**.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

## El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el.....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá en crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:	
á 425 de 1 á 25, interés .....	7,05
á 420 de 26 á 50, " .....	7,15
á 415 de 51 á 100, " .....	7,25
á 410 de 101 á 200, " .....	7,31
á 405 de 201 á 400, " .....	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,50

La Ciudad Lineal es

## La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

### Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

### Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de .....	5	por 100
De un año, " " " " .....	6	por 100
De dos años, " " " " .....	6,50	por 100
De tres años, " " " " .....	7	por 100
De cuatro años, " " " " .....	7,50	por 100
De cinco años, " " " " .....	8	por 100

### Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

**GARANTIAS** En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

**Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6. —MADRID**

# COMPANÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Oruçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con transbordo en Oruçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Poo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* el 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que se sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millas.

3—Pasaje de la Alhambra—3